



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18055

07/07/2020

43956

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, como órgano competente en materia de política social, tiene atribuidas, entre otras funciones, la del impulso de políticas públicas para la promoción del desarrollo social y la mejora de la calidad de vida de la población gitana. Dentro de este Departamento Ministerial, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, tiene atribuidas, entre otras, las funciones de planificación, seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Para el cumplimiento de los objetivos a alcanzar en el año 2020, así como metas intermedias en el año 2015, y que son los indicadores de progreso establecidos en nuestro país para el período 2012-2020: el Plan Operativo 2018-2020 concreta actuaciones para el cumplimiento de los objetivos y medidas definidos por la propia Estrategia y establece los marcos de trabajo a seguir, especialmente por las distintas administraciones y, en concreto, por la Administración General del Estado y las comunidades autónomas.

Dentro de los fines perseguidos, tanto de la Estrategia como del Plan Operativo, como una de las cuatro áreas prioritarias, se encuentra la mejora en Educación, con los siguientes objetivos:

1. Incremento de la escolarización de la población gitana en Educación Infantil.
2. Universalización de la escolarización y aumento del éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria.
3. Incremento de la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumento del éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.



4. Incremento del nivel educativo de la población gitana adulta.

Para la consecución de estos objetivos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas, atendiendo a la distribución de competencias existente, son los responsables de desarrollar las medidas.

Cabe destacar la importante labor desarrollada en el Grupo de Trabajo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (órgano consultivo y asesor en el que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado para el desarrollo de políticas de bienestar social basadas en la promoción integral de la población gitana), coordinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que tiene como objetivo hacer propuestas y asesorar en la planificación de medidas en el área de Educación para conseguir los objetivos marcados en la Estrategia Nacional.

En la última reunión de este Grupo de Trabajo, celebrada el día 14 de febrero de 2020, se acordaron, entre otros puntos, los siguientes:

- Presentación el mismo 14 de febrero del Protocolo orientativo para la inclusión de la historia y la cultura gitana en el currículo escolar y la práctica docente en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que está en línea con los objetivos de la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.
- Se están elaborando unos materiales educativos para incluir en el currículo escolar, unos para Educación Primaria y otros para Educación Secundaria, por el propio Ministerio y con la colaboración directa de las entidades del Consejo, y se tiene previsto publicar en junio de 2020 los correspondientes a Educación Primaria y a finales de 2020 los de Educación Secundaria.

Además, en el anteproyecto de Ley orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se señala que en el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica se tendrá en consideración, entre otras dimensiones, “el estudio de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano”.

La política del Gobierno en materia de población gitana se recoge en la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2012. En dicha estrategia se contemplan cuatro áreas de acción fundamentales, en línea con lo que establecía la Comunicación de la Comisión Europea de 5 de abril de 2011: educación, empleo, salud y vivienda. Junto a ellas se recogen líneas de acción complementarias, incluyendo, entre otras, la igualdad y la no discriminación.





En abril de 2018 se aprobó el segundo Plan Operativo de la Estrategia, en el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

Actualmente se están discutiendo tanto el enfoque y los objetivos del nuevo marco europeo post 2020 como la financiación a través del Fondo Social Europeo (FSE+) y otros fondos estructurales. Hasta la fecha las líneas de acción que se están promoviendo incluyen, entre otras, la necesidad de seguir sumando esfuerzos para promover la inclusión social de la población gitana en las cuatro áreas fundamentales (educación, empleo, salud y vivienda), a la vez que se pone un mayor hincapié en la lucha contra el antigitanismo de manera transversal.

A finales de este año se espera que la Comisión Europea establezca las directrices finales a seguir por los Estados miembros al respecto para desarrollar sus propias estrategias nacionales para después del año 2020. y todo apunta a que, junto las medidas relativas a las cuatro áreas fundamentales, las nuevas estrategias también impulsarán nuevas medidas para combatir los prejuicios y la discriminación, así como impulsar medidas para promover la tolerancia y superar los prejuicios y estereotipos negativos que todavía pesan sobre la población gitana. Así, dentro del marco de la Unión Europea (UE), el antigitanismo y la no discriminación formarán parte de manera transversal y como eje temático de la próxima Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana, la cual será elaborada con el consenso de todos los agentes implicados.

Tanto en la Estrategia para la Inclusión de la Población Gitana como en su Plan Operativo 2018-2020 se recogen las medidas para garantizar la no discriminación y la igualdad de trato de la población gitana. Estas son:

- Promover la aplicación efectiva de la legislación europea y española en materia de no discriminación, lucha contra el antigitanismo y los crímenes de odio hacia la población gitana, aplicando las recomendaciones a nuestro país de los organismos internacionales, como el Consejo de Europa, en materia de lucha contra la discriminación o contra el antigitanismo.
- Llevar a cabo estudios que permitan hacer seguimiento y evaluar la evolución de la discriminación y el antigitanismo hacia la población gitana. Son particularmente importantes los estudios de auto-percepción así como los estudios de opinión de la sociedad.
- Invertir en formación especializada a los actores clave (profesionales de los servicios públicos, profesionales del ámbito jurídico, servicios policiales, empresas, medios de comunicación, estudiantes...). Estas acciones también deberían tener en cuenta los consejos audiovisuales, las unidades de delitos de



odio de las fiscalías provinciales así como las acciones que se están desarrollando en el marco de colaboración entre el Tercer Sector y el Consejo General del Poder Judicial.

- Apoyar la puesta en marcha y consolidación de programas que presten orientación, acompañamiento y asistencia legal a personas gitanas víctimas de discriminación y delitos de odio, prestando especial atención a las personas gitanas de Europa del Este así como a las discriminación sufridas por las mujeres gitanas (discriminación múltiple). Para ello es fundamental reforzar el papel del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Madrid, 14 de septiembre de 2020